

GUÍA PARA EMPRESAS

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (PVE)

DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL TRABAJO

**Realizado por el equipo de Prestación Empresas:****Diseñadores:**

- Luz Adriana Giraldo Restrepo
Psicóloga, magíster en Gestión Humana para Organizaciones Saludables
- Katiana Patricia Brid Sierra
Psicóloga, especialista en Salud Ocupacional
- Diego Fernando Barona Gutiérrez
Psicólogo, magíster en Salud Ocupacional
- Ricardo Bernier Balanta
Psicólogo, magíster en Neuropsicología y Educación

Revisado por el equipo de ARL SURA:

Mónica Lorena Vargas

- Psicóloga, magíster en Salud Ocupacional, PhD en Educación
- Líder de Enfermedad Laboral
Medellín, junio 22 de 2023

Marco conceptual de la guía para empresas

programa de vigilancia epidemiológica (PVE) de factores de riesgo psicosocial en el trabajo



• • • •

De acuerdo con la Resolución 2646 de 2008, en el art. 16. "Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo",

los empleadores deben adelantar el PVE de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría correspondiente de las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), cuando los colaboradores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo (Ministerio de la Protección Social, 2008).

En consonancia con la Resolución 2764 de 2022, en el art. 8. "Vigilancia epidemiológica", para la implementación del PVE de riesgo psicosocial en las empresas, se debe tener presente los siguientes criterios para la inclusión de los colaboradores, como pueden ser los casos o eventos identificados por quejas de acoso laboral, consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, trabajadores accidentados de forma reincidente, patologías comunes o laborales por exposición a factores psicosociales calificados o en proceso de calificación, casos que reporten incapacidades con diagnósticos relacionados con riesgo psicosocial, eventos vitales estresantes o significativos, como muerte de seres queridos y eventos familiares o personales, casos de estrés postraumático, colaboradores con efectos en la salud mental derivados de las situaciones de emergencia sanitaria, ambiental y social.

En todos los casos señalados anteriormente, se debe garantizar la reserva y confidencialidad de la información (Ministerio del Trabajo, 2022).

De igual manera, la Resolución 2646 de 2008, en el art. 17. "PVE de factores de riesgo psicosocial en el trabajo", propone los componentes mínimos del PVE (Ministerio de la Protección Social, 2008).

Las anteriores normativas permiten a las organizaciones gestionar de una forma adecuada y coherente la intervención del riesgo psicosocial. En el presente documento encontrarás cada uno de estos apartados y su desarrollo, para el establecimiento de los lineamientos que conlleven a la ejecución del PVE al interior de las organizaciones.

Todo documento que contenga este Programa sigue una estructura particular, iniciando con una portada definida por las organizaciones, según los estándares y las normas por las cuales se rigen. Aquí te presentamos un boceto que servirá de ayuda para la generación del documento y que incluye: introducción, método, objetivo, procedimiento de vigilancia epidemiológica, sistema de información, evaluación del Programa y gestión administrativa.



INTRODUCCIÓN

En primer lugar se propone desarrollar la “introducción”, cuya finalidad es realizar una síntesis y la identificación de la temática a desarrollar, para captar el interés y lograr un acercamiento de los lectores con el tema a tratar. A manera de ejemplo, dentro del documento organizacional podríamos plantear el siguiente texto:

“El desarrollo de los PVE del riesgo psicosocial, tiene su nacimiento normativo en nuestro país de acuerdo con las resoluciones 2646 de 2008 (Ministerio de la Protección Social, 2008), 2764 de 2022 (Ministerio del Trabajo, 2022), la ley 1616 de 2013 (Congreso de la Republica de Colombia, 2013) y los criterios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).”



“Aquí se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”





1. Método

Contempla la definición del universo y los procedimientos para desarrollar la vigilancia epidemiológica.

En este apartado se establece la población objeto de la vigilancia epidemiológica, identificando los diferentes actores que serán participes del Programa (colaboradores, contratistas, terceros, entre otros), y se define la forma en la que se desarrollará el proceso de la operatividad y puesta en marcha del mismo.



2. Objetivo general

El objetivo del PVE de riesgo psicosocial se centra en el monitoreo y la intervención de los factores de riesgo evidenciados en la organización por medio de instrumentos válidos para el mismo y otros datos significativos, tales como indicadores de ausentismo, índices de rotación, indicadores de severidad e incidencia, entre otros.

Teniendo en cuenta la solicitud normativa para el establecimiento de dicho Programa, se recomienda un objetivo general que contenga lo anteriormente mencionado, como se ejemplifica a continuación:

"Realizar el monitoreo e intervención permanente de factores de riesgo psicosocial a través de la implementación de medidas de prevención e intervención que permitan el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo asociadas en la población trabajadora de XXXXXXXXXX."

2.1 Objetivos específicos

Los objetivos específicos deben dar respuesta al objetivo general, verificando que estos sean posibles para la organización de acuerdo con su propia evolución y capacidad de ejecución.

- "Definir los criterios para desarrollar un PVE de factores psicosociales, creando condiciones para la realización de tamizajes que permita avanzar en la identificación de los factores de riesgo psicosocial."
- "Definir casos asociados a reacciones de estrés ocupacional, con el fin de hacer control de los factores de riesgo psicosocial intralaborales y de los efectos que causan en las personas."
- "Categorizar las áreas y los cargos por niveles de riesgo psicosocial, a fin de orientar el desarrollo de actividades de prevención y control."
- "Desarrollar acciones de intervención para los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaborales e individuales, apoyado en recursos de la empresa y de las instituciones de la seguridad social."



3. Procedimiento de Vigilancia Epidemiológica

Está constituido por una serie de elementos que permiten entender el proceso por el cual atravesará la organización en la gestión del riesgo psicosocial.

Este procedimiento parte de la evaluación de los factores psicosociales y sus efectos en la salud, mediante el uso de instrumentos validados en el País.



El procedimiento implica la aplicación de la batería para la evaluación del riesgo psicosocial, lo que permite generar el diagnóstico de las condiciones intralaborales, extralaborales y de síntomas asociados al estrés.

El segundo paso es la revisión de indicadores de ausentismo, accidentalidad, rotación y

desempeño, buscando identificar posibles efectos en la salud derivados de los riesgos psicosociales.

A continuación, se encuentra un flujograma que permitirá profundizar en el procedimiento de la vigilancia epidemiológica y comprender su valor:

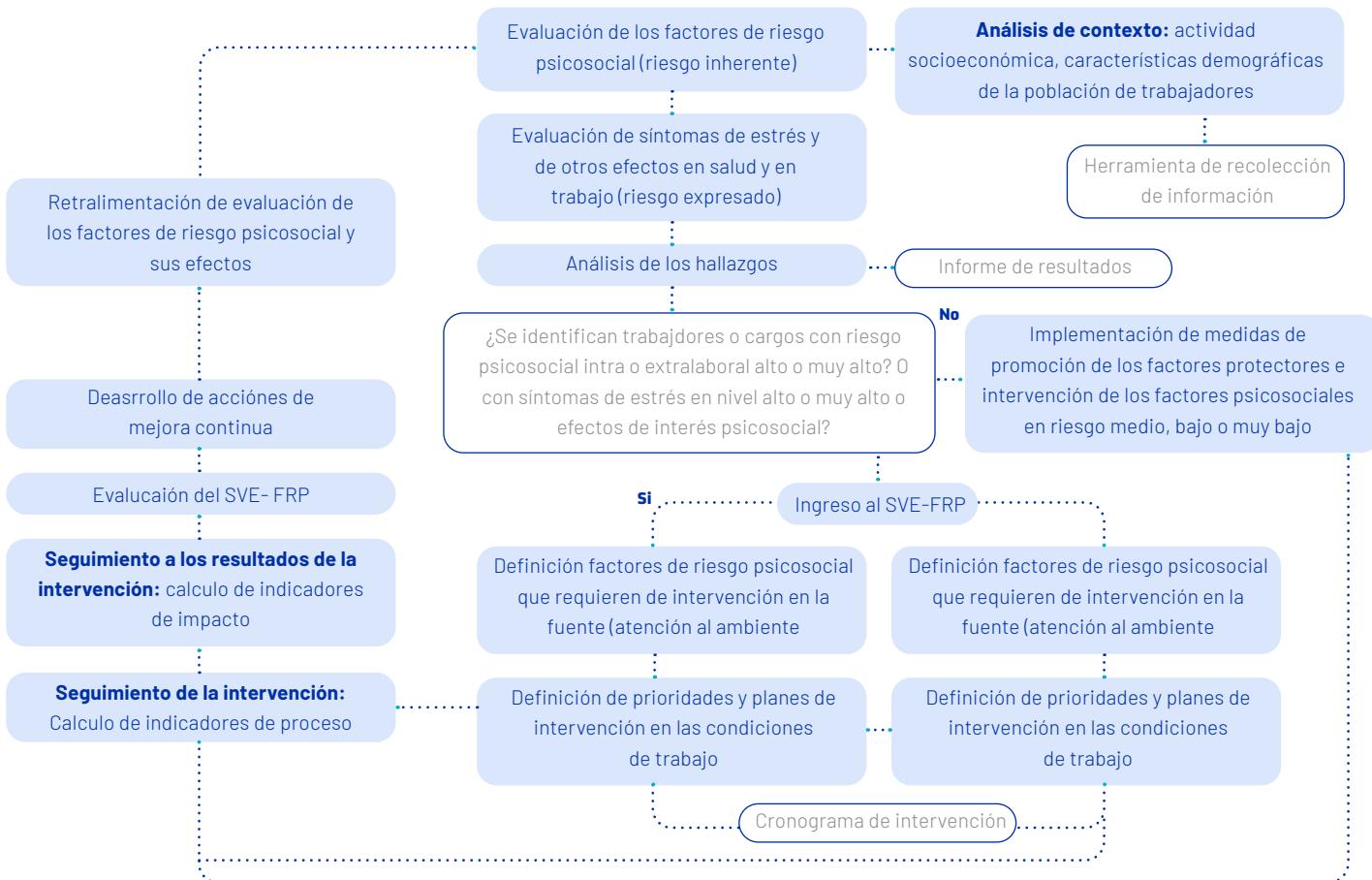


Ilustración 1. Flujograma del PVE para el control de los factores de riesgo psicosocial y la prevención de las enfermedades relacionadas. Tomado de Villalobos Fajardo, Gloria Helena; Equipo de Salud Mental SURA. (2019).

3.1 Establecimiento de criterios para identificar grupos prioritarios de atención, mediante asociaciones entre factores de riesgo psicosocial y sus efectos

Los criterios para la identificación de los grupos considerados prioritarios en la atención del riesgo psicosocial, permiten delimitar los recursos de la organización hacia aquellos individuos que presentan

mayor tendencia a la materialización de efectos en la salud.

En el Anexo 6. "Matriz de seguimiento individual PVE", encontrarás una plantilla que permite consignar las acciones de intervención realizadas en las personas objeto del PVE de la organización. Para esta sección, en el documento de la organización, se podría establecer el siguiente apartado:



"Para la definición de los grupos prioritarios de atención se recomienda que las organizaciones cuenten con la siguiente información:

- "Los resultados de la evaluación de los factores de riesgo psicosocial e indicadores que faciliten la identificación de los efectos en la salud de los colaboradores y la vigilancia epidemiológica en la organización.
- Aquellas condiciones de trabajo propias de la actividad económica de la organización, cuya intervención es recomendada por la literatura científica.
- El análisis de los indicadores de accidentalidad, ausentismo, rotación de personal, desempeño, incidencia de enfermedades de interés psicosocial y clima laboral, se hace por dependencia y área, y en cada caso los resultados se relacionan con los hallazgos de la evaluación de factores psicosociales.
- Las enfermedades asociadas a los agentes psicosociales se encuentran contenidas en la tabla vigente en Colombia, que a la fecha corresponde al Decreto 1477 de 2014. También deberán incluirse como enfermedades de interés psicosocial aquellas que no figuren en la tabla, pero en las que se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo psicosocial.
- Casos o eventos identificados por quejas de acoso laboral, consumo problemático de alcohol y sustancias psicoactivas, eventos vitales estresantes o significativos, como muerte de seres queridos y eventos

familiares o personales, casos de estrés postraumático y colaboradores con efectos en la salud mental derivados de las situaciones de emergencia sanitaria, ambiental y social.

Priorización de procesos o áreas y personas

Después de realizar el proceso de identificación y evaluación de los factores psicosociales y sus efectos, se establecerán los grupos prioritarios de atención, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para priorizar los procesos o áreas

- a) Los procesos o áreas que se encuentran expuestos a factores psicosociales de alto riesgo o que están causando efectos en la salud, en el bienestar o en el trabajo.
- b) El área donde se presente mayor incidencia/prevalencia de patologías psicosociales, resultado del análisis de efectos de los factores psicosociales en la salud y en el trabajo.

Para priorizar las personas

- a) Colaboradores que presenten condiciones psicosociales individuales o extralaborales catalogadas como de alto riesgo, o que han presentado efectos en el trabajo o en su salud".





3.2 Establecimiento de medidas de intervención e indicadores para evaluar el resultado

Las medidas de intervención hacen referencia a las acciones que se implementarán para la prevención del riesgo psicosocial y sus efectos en la salud, así como para la promoción de la salud y la mejora de los ambientes laborales. Adicionalmente, este apartado pretende dar claridad sobre el escalonamiento de las acciones a los grupos priorizados en la intervención.

En la construcción del documento, esta sección puede ser establecida de la siguiente forma:

"Los criterios mínimos que se espera que las organizaciones tengan en cuenta para el desarrollo de las actividades de intervención de los factores psicosociales en el trabajo, son los siguientes:

a) Acciones sobre la salud

- **Grupo de promoción de la salud:** acciones de fortalecimiento de los procesos que permiten a las personas incrementar el control sobre su salud y su ambiente psicosocial (Organización Mundial de la Salud (OMS), 1998).
- **Grupo de prevención primaria:** acciones orientadas a disminuir la incidencia de una enfermedad o un efecto indeseado, en tal sentido, se entienden como "medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o trastorno de salud, mediante el control de los agentes causales y factores de riesgo" (Organización Mundial de la Salud (OMS), 1998).
- **Grupo de prevención secundaria:** acciones orientadas a disminuir la prevalencia de una enfermedad, reduciendo su evolución y duración, e incluyen la vigilancia de la salud y la intervención sobre el desarrollo de los efectos adversos (Organización Mundial de la Salud (OMS), 1998).



- **Grupo de prevención terciaria:** acciones orientadas a disminuir la prevalencia de las incapacidades crónicas, reduciendo las limitaciones funcionales que provocan las enfermedades, por tanto, comprenden acciones de rehabilitación y reinserción al trabajo y a la sociedad (Organización Mundial de la Salud (OMS), 1998).



Estas acciones deben ser consignadas en el cronograma de intervención del PVE de riesgo psicosocial en el trabajo, para esto se proporciona un modelo sugerido en el Anexo 9 de este documento y una matriz de seguimiento que permitirá incluir los datos de los colaboradores objeto del Programa.

b) Acciones sobre los factores de riesgo:

conceptualización de SURA

- **Promoción de los factores protectores:** comprende el fortalecimiento de los procesos que permiten a las personas incrementar acciones sobre el control de la salud y su ambiente psicosocial, tales como los programas de estilos de vida saludable, entre otros (Ministerio del Trabajo, 2015).
- **Intervención primaria:** hace referencia a las acciones de intervención del factor de riesgo en sí mismo, es decir, controlándolo en la fuente o en el medio, implementando nuevas prácticas organizacionales saludables (Ministerio del Trabajo, 2015).
- **Intervención secundaria:** hace referencia a las acciones de intervención del factor de riesgo con actividades sobre los individuos, para dotarlos de herramientas o estrategias que les facilite el manejo de los factores de riesgo, dado que los controles en la fuente o en el medio no son suficientes o posibles (Ministerio del Trabajo, 2015).

3.3 Seguimiento de resultados logrados con las medidas de intervención y planeación de nuevas acciones

o mecanismos para atender las necesidades prioritarias de los grupos

En este apartado se busca establecer las metodologías que pueden ser utilizadas en el desarrollo del PVE, identificando las acciones orientadas al establecimiento de controles y seguimientos de las actividades implementadas, así como los indicadores que permitirán evaluar la eficacia del Programa, la propuesta de nuevas acciones y la identificación de necesidades prioritarias de los diferentes grupos o áreas de trabajo.

A manera de ejemplo de la composición de esta sección, en el documento del PVE se expone el siguiente texto:

"XXXXXXX estructuró el plan de trabajo con una metodología que permite establecer el control y seguimiento de las acciones planteadas, así como la evaluación de la eficacia de estas, que permita planear nuevas acciones o mecanismos para atender las necesidades prioritarias de los grupos."

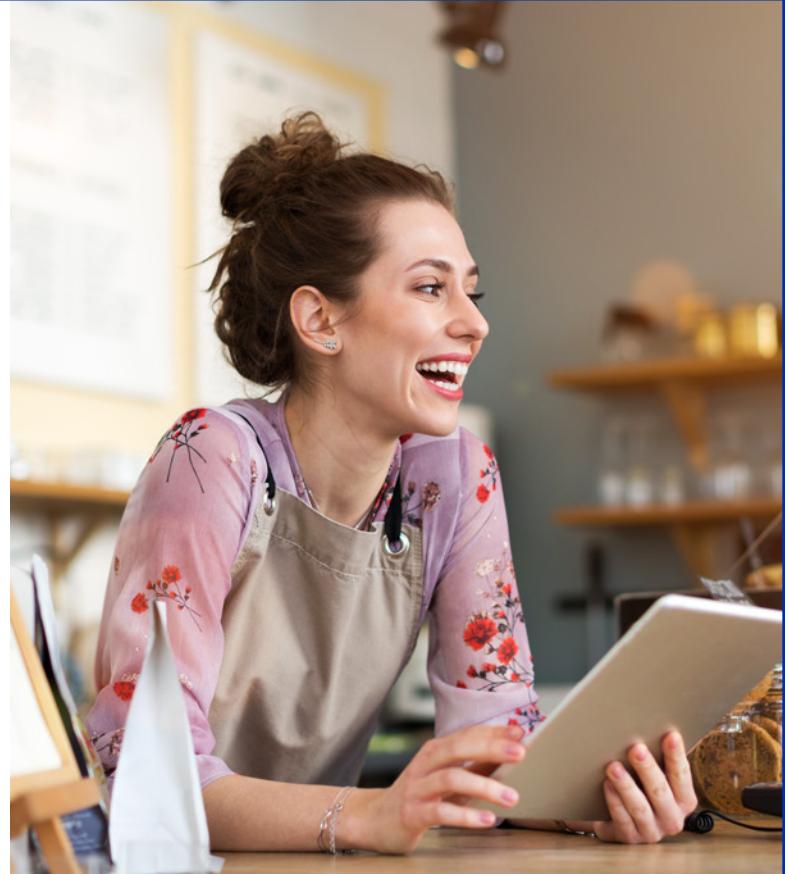




4. Sistema de Información

Es sumamente importante destacar la función explícita de los sistemas de información, los cuales permiten a las organizaciones la integración de los datos requeridos para la composición y pautas de desarrollo de los PVE.

En el caso de los PVE de riesgo psicosocial, los datos a tener en cuenta son todos aquellos que son arrojados por instrumentos, perfiles sociodemográficos, evaluaciones de condiciones de salud, indicadores de ausentismo, accidentalidad, rotación, enfermedad laboral, entre otros.



Se podría establecer este apartado
de la siguiente manera:

"Con la premisa de que un buen sistema de información debe permitir la integración de los datos de los diferentes componentes de la vigilancia (atención a las condiciones de riesgo psicosocial y atención a los colaboradores expuestos al riesgo psicosocial), así como su estructura funcional (ciclo de mejoramiento) para medir el cumplimiento de los objetivos trazados, XXXXXXXXX llevará un registro electrónico (sistema de información) que contiene las variables en este documento mencionadas y que permitirá hacer comparaciones útiles y determinar, fácil y oportunamente, decisiones que aporten al cuidado de la salud de la población trabajadora.

Los registros asociados se conservarán por los períodos de tiempos definidos en la legislación vigente y garantizando la confidencialidad de la información en los casos necesarios."



5. Evaluación del Programa

Parte fundamental de la implementación del PVE de riesgo psicosocial implica el establecimiento de indicadores de gestión que permitan visualizar el avance e impacto en su desarrollo. Los indicadores deben ser definidos por las áreas de Talento Humano y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), puesto que la adecuada ejecución del Programa dependerá de la sincronía establecida entre estas dos áreas.

Se sugiere incluir el siguiente texto para la explicación del proceso de evaluación del Programa:

"Los indicadores del presente PVE están definidos en el cuadro de mando de indicadores de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La evaluación del Programa se realizará anualmente a partir de la confrontación de los objetivos previstos y de los logros obtenidos, identificando los aspectos que facilitaron y los que dificultaron el logro de los resultados."



Posteriormente, se deben establecer los indicadores que permitirán la validación del cumplimiento de los objetivos trazados y logros obtenidos. A continuación, se proponen los siguientes indicadores:

Indicadores de proceso (cumplimiento y cubrimiento)	Indicadores de impacto (resultados)
Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas x 100	Incidencia: casos sospechosos nuevos / Población expuesta x 100
Número de personas que asisten a la actividad / Número de personas programadas x 1000	Prevalencia: casos sospechosos (nuevos más antiguos) / Población expuesta x 100 Eficacia: número E.L de riesgo psicosocial calificadas / Número de expuestos.

Aquel colaborador que presenta síntomas significativos por su frecuencia o magnitud sugestivos de un trastorno mental, cardiovascular, gastrointestinal, del sistema nervioso central o cualquier otro sistema que pudiera tener una relación causal con la respuesta de estrés (casos con códigos diagnósticos por agentes psicosociales definidos en la tabla de enfermedades laborales vigente), según hallazgos de la evaluación médica ocupacional o de la evaluación de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador. Incluye, también, colaboradores que presentan efectos en el trabajo relacionados con la exposición a los factores de riesgo psicosocial. Los efectos en el trabajo que se constituyen como de interés psicosocial son: ausentismo, accidentalidad, rotación y deterioro en el rendimiento, Resolución 2646 de 2008, artículo 9 (Ministerio de la Protección Social, 2008).



De igual forma, podrás encontrar otros indicadores de evaluación del PVE de riesgo psicosocial en el trabajo en el Anexo 5. "Cronograma e Indicadores PVE-FRP".



6. Gestión Administrativa

Como muchos otros programas de vigilancia o procesos en las organizaciones, el desarrollo e implementación de acciones requiere la asignación del talento humano idóneo para su cumplimiento, es por esto que es importante definir los roles de actuación en el marco de la ejecución del Programa. La organización debe asignar los recursos necesarios, tanto físicos como técnicos, financieros y humanos, para la realización de las actividades del mismo

Para ello se deben definir y establecer las responsabilidades de las áreas de Talento Humano y SST, de los líderes de los procesos, de otras áreas que sean necesarias y, finalmente, de los colaboradores frente a la ejecución del Programa.

De igual forma, es de suma importancia que las organizaciones puedan apoyarse en el asesoramiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).





7. Bibliografía

- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1616 de 2013. Bogotá.
- Ministerio de la Protección Social. (2008). Resolución 2646 de 2008. Bogotá.
- Ministerio del Trabajo. (2015). Promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales. Bogotá.
- Ministerio del Trabajo. (2022). Resolución 2764 del 2022. Bogotá.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (1998). Promoción de la Salud. Obtenido de https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67246/WHO_HPR_HEP_98.1_spa.pdf



8. Anexos

- **Anexo 1.** Normas legales vigentes o matriz de requisitos legales para el PVE-FRP.
- **Anexo 2.** Resultados de la evaluación del riesgo psicosocial.
- **Anexo 3.** Priorización de grupos.
- **Anexo 4.** Priorización de personas.
- **Anexo 5.** Análisis de efectos en la salud.
- **Anexo 6.** Medidas de intervención.
- **Anexo 7.** Listado de enfermedades relacionadas con agentes psicosociales. Decreto 1477 de 2014.
- **Anexo 8.** Principales variables y fuentes del sistema de información del PVE-FRP.
- **Anexo 9.** Cronograma e Indicadores PVE-FRP.
- **Anexo 10.** Matriz de Seguimiento Individual PVE-FRP.

